



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Contrato Compraventa celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y FINNING CHILE S.A Sobre: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

CÓDIGO BIP N° 30137331-0

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 722-25-LP13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3788 / 7

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

1. Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 3089, de fecha 29.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican sub asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29 "Adquisición de Activos No financieros";
5. El Proyecto: "ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES" Código BIP N° 30137331-0;
6. La Resolución Exenta N° 3122, de fecha 03.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES".
7. El Memorando N° 1697, de fecha 16.12.2013, de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas;
8. La Resolución Exenta N° 3629, de fecha 17.12.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública N° 722-25-LP13;



9. La Orden de Compra N° 722-473-SE13 de fecha 19.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía;
10. El Certificado de Reclamo de Licitación Pública, N° 04, de fecha 23 de Diciembre del 2013, emitido por el Encargado de Proceso de Compra de la Licitación Pública N° 722-25-LE13;
11. El Contrato de Compraventa de fecha 27.12.2013, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A.**;
12. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
13. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
y
14. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 6°, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”**.
2. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 8°, el Gobierno Regional aceptó la oferta y adjudicó la licitación al proveedor, **FINNING CHILE S.A.**; correspondiente a los Item N° 1 **“RETROEXCAVADORA”** e Item N° 2 **“EQUIPO ELECTRÓGENO.-**
3. Que, según consta, el Certificado del VISTOS 10°, emitido por el Encargado del Proceso de Compras Públicas, en la citada licitación no se presentaron reclamos.
4. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.-

RESUELVO:

1° APRUEBASE el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de fecha 27 de Diciembre del 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y **FINNING CHILE S.A.**, 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, por la compra de una **RETROEXCAVADORA”** y un **EQUIPO ELECTRÓGENO**, por un valor total de **\$86.751.000 (Ochenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil pesos)**, IVA incluido; y cuyo texto se transcribe a continuación:



“CONTRATO COMPRAVENTA

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
FINNING CHILE S.A.**

**LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 722-25-LP13**

En la ciudad Temuco a, 27 de Diciembre del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente (S) y Ejecutivo del Gobierno Regional, doña **PAZ SERRA FREIRE**, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 7.050.458-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**” o “**el Mandante**”; y la empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT Nº 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, cédula nacional de identidad Nº 13.026.656-8, todos con domicilio en Guido Beck de Ramberga Nº 1710, comuna de Padre Las Casas y ciudad de Temuco, en adelante “**el proveedor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta Nº 3122, de fecha 03.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**”.
2. El Memorando Nº 1697, de fecha 16.12.2013, de la Comisión Evaluadora, que informa que las ofertas presentada por **FINNING CHILE S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto a los Item Nº 1 “**RETROEXCAVADORA**” y Item Nº 2 “**EQUIPO ELECTRÓGENO**”
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta Nº 3629, de fecha 17.12.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por empresa **FINNING CHILE S.A.**
4. La Orden de Compra Nº 722-473-SE13, con fecha 19.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de **FINNING CHILE S.A.**, por un valor total de **\$86.751.000 (Ochenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil pesos)**, IVA incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor empresa **FINNING CHILE S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere la Sra. Intendente (S) y Ejecutivo, **una Retroexcavadora y un Equipo Electrónico**, de acuerdo a las descripciones y características de los bienes ofertados, las que se encuentran señaladas en el Anexo Nº 4, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 1697, de fecha 16.12.2013; documentos citados que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.



TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar una **Retroexcavadora**, marca Caterpillar modelo 420F, color amarillo, año de fabricación 2014; y un **Equipo Electrónico**, marca Olympian Caterpillar, modelo GEP-150, color amarillo, año de fabricación 2014; según descripciones y características de los bienes antes singularizados, en forma inmediata a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

a) **La inscripción de las maquinarias:** En el caso de la **Retroexcavadora** la primera inscripción deberá ser efectuada a nombre de la **Municipalidad de los Sauces**, RUT N° 69.180.300-7, con domicilio calle Ercilla N° 205, de la comuna de Los Sauces, bajo la modalidad **“Gobierno Regional de La Araucanía compra para”** en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Lo anterior conforme lo establece el punto 9 de las Bases Técnica de la Licitación.

b) **Garantía y Servicio Técnico:** La garantía técnica tendrá una vigencia de **60 meses**, para la **retroexcavadora** y de **36 meses** para el **equipo electrónico**, la garantía por defecto de fabrica debe comprender el total componente, tales, tren de potencia, estructura, sistema de control, equipos de trabajo de maquina, mandos, instrumentos y sistema de protección. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Propio, ubicado en Guido Beck de Ramberga N° 1710, de la ciudad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor proporcionara dichos servicios en terreno (talleres móviles). Persona de Contacto: Carlos Ruiz Gatica.

c) **Mantenimiento Preventiva:** De acuerdo a lo establecido en la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la **mantención preventiva** de las maquinarias, hasta las 6.000 hrs., conforme las descripciones, características técnicas y los valores presentada en su oferta, indicada en el Anexo 8° sobre Programa de Mantenimiento Preventivo.

d) **Capacitación:** El proveedor se obliga a realizar **capacitación** a operadores y profesionales encargados de recibir las maquinas, hasta un límite de cinco funcionarios conforme lo señalado en las Bases Técnicas en su punto 2. “Capacitación”.-

e) **Logotipo:** Las maquinarias deberá incluir disco estatal y el logotipo que señala el financiamiento, el que se encuentra indicados en el punto 10 de Bases Técnicas de licitación.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma de **\$86.751.000 (Ochenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, según el siguiente detalle:

El precio estipulado se distribuye de la siguiente forma: **Retroexcavadora** un valor unitario neto de \$54.000.000 y un valor neto total con IVA de \$64.260.000; y **Equipo Electrónico** un valor unitario neto de \$18.900.000 y un valor neto total con IVA de \$22.491.000.-

Lo anterior, según consta en la Orden de Compra N° 722-473-SE13, de fecha 19.12.2013, de la Licitación Pública N° 722-25-LP13.-

El valor del contrato se pagará, previa recepción conforme de las maquinarias, dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la entrega de factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 1° de la ciudad de



Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de la Retroexcavadora en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

Se deberá emitir una factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía; RUT 72.201.100-7; Giro: Administración Pública; Dirección Manuel Bulnes N° 590, piso 10° de la ciudad de Temuco.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega de la Retroexcavadora y Equipo Electrónico, será en forma inmediata a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega de la Retroexcavadora y Equipo Electrónico, por parte del proveedor, corresponde al domicilio de la Municipalidad de Los Sauces: calle Ercilla N° 205, comuna de Los Sauces, Teléfono (45) 2783025.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de los señalado en el artículo 17 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 336649-7 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$8.675.100.- (Ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cien pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 19 de Mayo del 2014.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 16 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de las maquinarias, se realizan con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Asignación 999 y Sub Asignaciones 619.

NOVENO COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”**.



- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1697, de fecha 16.12.2013.-
- d) La propuesta realizada por **FINNING CHILE S.A.**,

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **PAZ SERRA FREIRE**, para actuar como Intendente (S) y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 1370, de fecha 26.12.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, para actuar en representación de **FINNING CHILE S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Agosto del 2012, extendida ante el Notario Público, doña María Gloria Acharan Toledo, anotada en el Repertorio número 45.751, del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA; REPRESENTANTE FINNING CHILE S.A.; PAZ SERRA FREIRE INTENDENTA (S) Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA."**

2° ACÉPTASE la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la empresa, consistente en Boleta Garantía Bancaria N° 336649-7 del Banco de Chile por la suma de **\$8.675.100.- (Ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cien pesos)**; y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado del proceso.

3° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 29, Ítem 03, Sub Asignaciones 619, con cargo a las Resoluciones indicadas en el VISTOS 4° y sus modificaciones posteriores; y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el RESUELVO 1° anterior y acorde con las disponibilidades de caja.



4° NOTIFÍQUESE, mediante correo electrónico a la empresa **FINNING CHILE S.A.**; de la total tramitación de la presente Resolución que aprueba el contrato de compraventa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNÍQUESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- FINNING CHILE S.A.
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.





CONTRATO COMPRAVENTA

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
FINNING CHILE S.A.**

**LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 722-25-LP13**

En la ciudad Temuco a, 27 de Diciembre del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente (S) y Ejecutivo del Gobierno Regional, doña **PAZ SERRA FREIRE**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 7.050.458-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**” o “**el Mandante**”; y la empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT N° 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, cédula nacional de identidad N° 13.026.656-8, todos con domicilio en Guido Beck de Ramberga N° 1710, comuna de Padre Las Casas y ciudad de Temuco, en adelante “**el proveedor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Resolución Exenta N° 3122, de fecha 03.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**”.
2. El Memorando N° 1697, de fecha 16.12.2013, de la Comisión Evaluadora, que informa que las ofertas presentada por **FINNING CHILE S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto a los Item N° 1 “**RETROEXCAVADORA**” y Item N° 2 “**EQUIPO ELECTRÓGENO**”
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta N° 3629, de fecha 17.12.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por empresa **FINNING CHILE S.A.**
4. La Orden de Compra N° 722-473-SE13, con fecha 19.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de **FINNING CHILE S.A.**, por un valor total de **\$86.751.000 (Ochenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil pesos)**, IVA incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.





SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor empresa **FINNING CHILE S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere la Sra. Intendente (S) y Ejecutivo, **una Retroexcavadora y un Equipo Electrónico**, de acuerdo a las descripciones y características de los bienes ofertados, las que se encuentran señaladas en el Anexo N° 4, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1697, de fecha 16.12.2013; documentos citados que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar **una Retroexcavadora**, marca Caterpillar modelo 420F, color amarillo, año de fabricación 2014; y **un Equipo Electrónico**, marca Olympian Caterpillar, modelo GEP-150, color amarillo, año de fabricación 2014; según descripciones y características de los bienes antes singularizados, en forma inmediata a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:


a) **La inscripción de las maquinarias:** En el caso de la **Retroexcavadora** la primera inscripción deberá ser efectuada a nombre de la **Municipalidad de los Sauces**, RUT N° 69.180.300-7, con domicilio calle Ercilla N° 205, de la comuna de Los Sauces, bajo la modalidad "**Gobierno Regional de La Araucanía compra para**" en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Lo anterior conforme lo establece el punto 9 de las Bases Técnica de la Licitación.

b) **Garantía y Servicio Técnico:** La garantía técnica tendrá una vigencia de **60 meses**, para la **retroexcavadora** y de **36 meses** para el **equipo electrónico**, la garantía por defecto de fabrica debe comprender el total componente, tales, tren de patencia, estructura, sistema de control, equipos de trabajo de maquina, mandos, instrumentos y sistema de protección. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Propio, ubicado en Guido Beck de Ramberga N° 1710, de la ciudad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor proporcionara dichos servicios en terreno (talleres móviles). Persona de Contacto: Carlos Ruiz Gatica.

c) **Mantenimiento Preventiva:** De acuerdo a lo establecido en la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva de las maquinarias, hasta las 6.000 hrs., conforme las descripciones, características técnicas y los valores presentada en su oferta, indicada en el Anexo 8° sobre Programa de Mantenimiento Preventivo.

d) **Capacitación:** El proveedor se obliga a realizar capacitación a operadores y profesionales encargados de recibir las maquinas, hasta un límite de cinco





funcionarios conforme lo señalado en las Bases Técnicas en su punto 2. "Capacitación".-

e) **Logotipo:** Las maquinarias deberá incluir disco estatal y el logotipo que señala el financiamiento, el que se encuentra indicados en el punto 10 de Bases Técnicas de licitación.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma de **\$86.751.000 (Ochenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, según el siguiente detalle:

El precio estipulado se distribuye de la siguiente forma: Retroexcavadora un valor unitario neto de \$54.000.000 y un valor neto total con IVA de \$64.260.000; y Equipo Electrónico un valor unitario neto de \$18.900.000 y un valor neto total con IVA de \$22.491.000.-

Lo anterior, según consta en la Orden de Compra N° 722-473-SE13, de fecha 19.12.2013, de la Licitación Pública N° 722-25-LP13.-

El valor del contrato se pagará, previa recepción conforme de las maquinarias, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 1° de la ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de la Retroexcavadora en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

Se deberá emitir una factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía; RUT 72.201.100-7; Giro: Administración Pública; Dirección Manuel Bulnes N° 590, piso 10° de la ciudad de Temuco.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

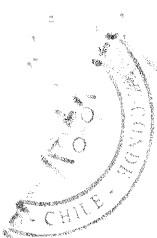
El plazo de entrega de la Retroexcavadora y Equipo Electrónico, será en forma inmediata a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega de la Retroexcavadora y Equipo Electrónico, por parte del proveedor, corresponde al domicilio de la Municipalidad de Los Sauces: calle Ercilla N° 205, comuna de Los Sauces, Teléfono (45) 2783025.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de los





bienes adquiridos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 17 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 336649-7 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$8.675.100.- (Ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cien pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 19 de Mayo del 2014.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 16 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de las maquinarias, se realizan con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Asignación 999 y Sub Asignaciones 619.

NOVENO COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”**.

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1697, de fecha 16.12.2013.-
- d) La propuesta realizada por **FINNING CHILE S.A.**,

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **PAZ SERRA FREIRE**, para actuar como Intendente (S) y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 1370, de fecha 26.12.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, para actuar en representación de **FINNING CHILE S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Agosto del 2012, extendida ante el Notario Público, doña María Gloria Acharan Toledo, anotada en el Repertorio número 45.751, del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

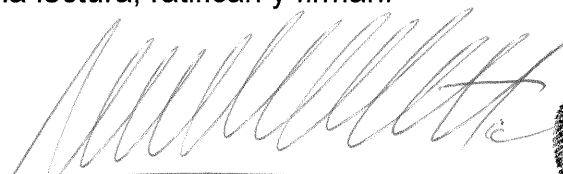

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:




El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA
REPRESENTANTE
FINNING CHILE S.A.**



**PAZ SERRA FREIRE
INTENDENTA (S) Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**
PSF/RHB/CMP


Autorizo la firma de don JOSE MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.026.656-8, como representante legal de FINNING CHILE S.A., RUT. 91.489.000-4, cuya personería consta de Escritura Pública de Mandato Especial, otorgado con fecha 03 de agosto del 2012, ante el Notario de Santiago, don Sergio Fernando Novoa Galán.- Temuco, 27 de diciembre del 2013.- eam.-




SILVIA ANDREA REYES GALLARDO
NOTARIO SUPLENTE